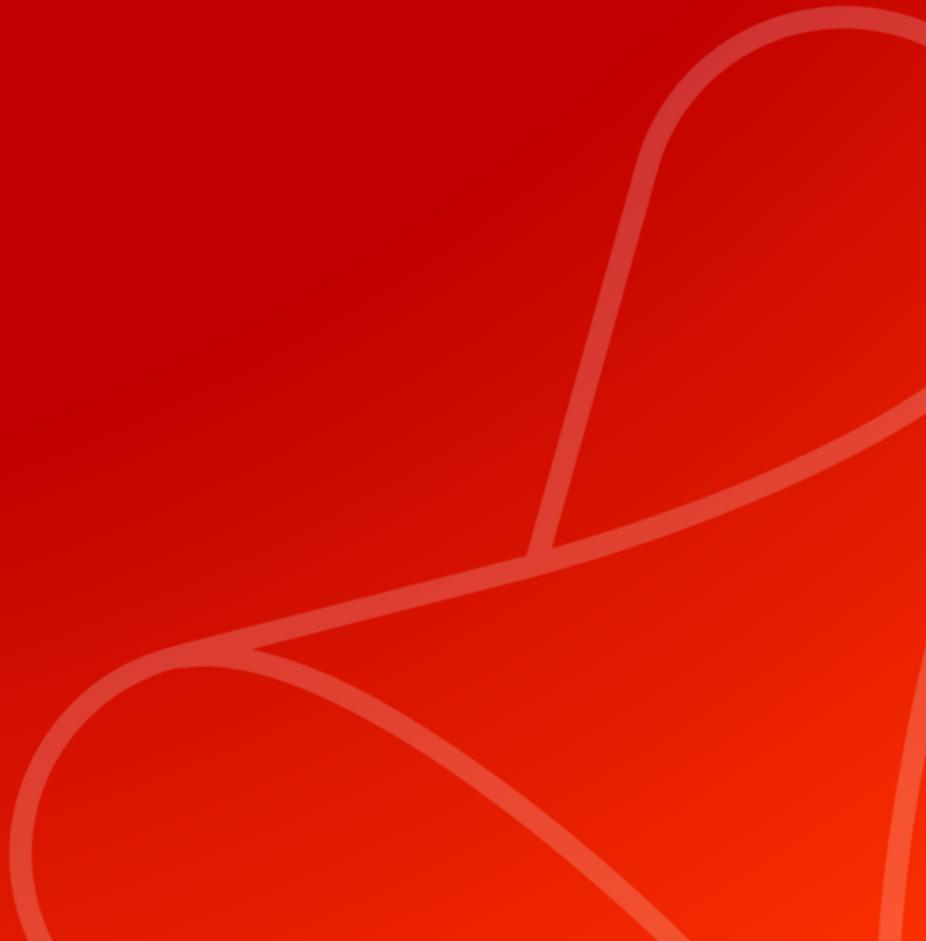


Sexenios de investigación

Baremo de aplicación en la evaluación de la actividad investigadora por los comités asesores

Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación
(ANECA)

Diciembre de 2024



Baremo de aplicación en la evaluación de la actividad investigadora por parte de los Comités (convocatoria 2024 de sexenios de investigación)

Contribución al progreso del conocimiento en el área	10%
Impacto científico	60%
Impacto social	10%
Contribución a la ciencia abierta	10%
Aportación preferente	10%
Posibles circunstancias reductoras de la calificación	
Reiteración de publicaciones	Exclusión de aportaciones
Conflicto de interés editorial	Exclusión de aportaciones
Malas prácticas de publicación	Exclusión de aportaciones
Procesos de revisión no contrastables	-25% a -100%
Autoría insuficientemente justificada	-15%

La valoración específica de la aportación, tanto del contenido como del resto de criterios del baremo, se emitirá como juicio técnico del comité evaluador con la suficiente motivación, con base en la narrativa presentada por la persona solicitante. Las aportaciones ordinarias deberán mostrar evidencias claras de constituir un trabajo con el grado de elaboración y estructuración propio de la práctica disciplinar correspondiente, con el adecuado manejo de aparato crítico y bibliográfico. Las aportaciones extraordinarias deben estar claramente relacionadas con la actividad investigadora y serán valoradas tomando en consideración su especial naturaleza.

Contribución al progreso del conocimiento en el área (10%)

1. Grado de originalidad e innovación

Se valora la justificación que la persona solicitante haga en su narrativa del interés y de la originalidad del tema abordado en la investigación, así como de la innovación o la creatividad de la solución propuesta a un problema identificado. En la narrativa deben indicarse los problemas estudiados, su relevancia y el debate científico existente, al que la aportación contribuye. Por tanto, se deben excluir trabajos puramente descriptivos, recopilación bibliográfica sin revisión analítica, reimpressiones, traducciones sin aparato crítico, etc.

2. Prioridad temática

Se valora la justificación que la persona solicitante haga en su narrativa del reto de investigación afrontado en la aportación. También podrán incluirse referencias a la existencia de líneas de financiación pública, a la temática abordada (convocatorias

regionales, estatales o internacionales), al alineamiento con objetivos de desarrollo sostenible, o a que el tema abordado resulte estratégico o de especial interés para un territorio o sector específico.

3. *Aportación metodológica*

Se valora la justificación que la persona solicitante haga en su narrativa del desarrollo de nuevos enfoques metodológicos para enfrentar retos o problemas relevantes del área o campo de conocimiento, bien proponiendo nuevos métodos o procesos, o bien evaluando y mejorando los ya existentes.

Impacto científico (60%)

1. *Uso de la aportación*

Se valora el uso de la aportación, por ejemplo, a través de las lecturas, visualizaciones o descargas que haya registrado en plataformas académicas (plataforma editorial, repositorio institucional o temático, congreso científico, etc.).

2. *Citas recibidas por la aportación*

Se valora el total de citas recibidas por la aportación —excluyendo las autocitas de la persona solicitante—, así como su procedencia (de autorías, fuentes o publicaciones relevantes). Se valora igualmente la aportación de indicadores normalizados (por ejemplo, citación normalizada, percentiles).

3. *Calidad del medio de publicación/difusión/exhibición*

Se valora la calidad y el reconocimiento del medio en el que se ha publicado o difundido la aportación (editoriales, revistas, festivales, museos, salas de exhibición, proyectos, etc.). Esto incluye la obtención de sellos de calidad, de cumplimiento de estándares, la internacionalización de los comités editoriales o de selección, del comisariado, etc. No se considerarán aportaciones válidas los libros y capítulos de libros autopublicados o financiados por la persona solicitante sin el concurso de procesos de evaluación de los manuscritos originales a través de los procedimientos comúnmente reconocidos.

4. *Impacto científico del medio de difusión*

Se valora el impacto científico obtenido por el medio de difusión en el año de la aportación (editorial, revista, congreso, etc.). En el caso de aportaciones extraordinarias se tendrán en cuenta especialmente los apartados 1-3 de este bloque de impacto científico. Por ejemplo, el apartado de uso de la aportación en el caso de conjuntos de datos y software, o el apartado de calidad del medio de difusión en el caso de exposiciones y creaciones artísticas. También se valorarán en estos casos los premios, reseñas y críticas recibidos.

Otros indicios: aportaciones vinculadas a proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas, a tesis doctorales o a estancias de investigación o artísticas, premios recibidos, traducciones, reseñas en medios especializados, itinerancia de exposiciones, etc.

Impacto social (10%)

Menciones y referencias no académicas de la aportación

Se valoran las menciones o referencias recibidas por la aportación desde documentos de agentes sociales no académicos, por ejemplo, documentos normativos, informes de políticas públicas, informes profesionales, guías clínicas, patentes, obras de referencia o consulta y cualquier otro documento relevante. Se valora el reconocimiento o la aplicación que se está realizando en la industria, la sociedad o en la Administración pública del contenido de la aportación. También se tendrá en cuenta la difusión que dicha aportación ha tenido en ámbitos no académicos (por ejemplo, manifestaciones artísticas, exposiciones, noticias destacadas, sitios web, blogs profesionales, plataformas sociales), así como la audiencia (visitantes, espectadores, personas usuarias) que interactúe con la aportación.

Otros indicios: Aportación a políticas públicas, soluciones a problemas sociales, colaboración con entidades y organismos sociales en el proceso de investigación, explotación de patentes, etc.

Contribución a la ciencia abierta (10%)

1. Grado de apertura

Se valora que las contribuciones puedan leerse íntegramente en abierto, bien en su versión final o bien en versiones preliminares (*preprints* y *postprints*), así como la publicación en revistas diamante o la utilización de licencias copyleft (*Creative Commons*, etc.). No se valorará el mero depósito de la aportación en un repositorio, al ser este un requisito de la convocatoria.

2. Conjunto de datos

Se valora que la aportación incluya un *dataset*, que se encuentre disponible en abierto con posibilidad para su descarga y que cumpla los principios FAIR que garanticen su reutilización e interoperabilidad (la verificación del grado de cumplimiento de estos principios puede hacerse, en: <https://www.f-uji.net/>; <https://ardc.edu.au/resource/fair-data-self-assessment-tool/>; <https://fair-hecker.france-bioinformatique.fr/check>, entre otros). Así mismo, se valora que este *dataset*, a su vez, haya sido descargado, usado o citado.

3. Software

Se valora que la aportación incluya software o código, y que éste suponga una contribución al software libre. Así mismo, se valora que este software, a su vez, haya sido descargado, usado o citado.

Otros indicios: pre-registro de la aportación, metodología publicada en abierto, que la aportación derive de un proyecto de ciencia ciudadana, etc.

Aportación preferente (10%)

Se valora el ajuste de la aportación presentada a lo señalado como 'aportación preferente' en el apartado 1 de cada campo/subcampo en la Resolución de criterios de evaluación de 2024: artículo, libro, capítulo de libro, patente, contribución a congreso científico, etc.

Posibles circunstancias reductoras de la calificación

1. Reiteración de publicaciones

La reiteración de publicación en las mismas revistas o editoriales científicas, particularmente en números especiales, podrá reducir la puntuación. Se entiende por reiteración el hecho de que 3 o más de las 5 aportaciones correspondan al mismo medio de publicación, salvo que se justifique suficientemente (por ejemplo, en el caso de áreas con un número reducido de medios de publicación, etc.). A falta de esta justificación en la narrativa presentada por la persona solicitante, a partir del número indicado de aportaciones, las publicaciones reiteradas no serán consideradas para evaluación.

2. Conflicto de interés editorial

La relación directa entre las/os autoras/es de la aportación y los comités editoriales de colecciones de monografías o de revistas científicas que puedan comprometer la objetividad del proceso editorial o la calidad de la evaluación podrá reducir la puntuación (por ejemplo, la participación en volúmenes publicados o números especiales como parte del comité editorial y de la autoría al mismo tiempo, así como otros conflictos de interés detectados). A falta de una justificación suficiente en la narrativa presentada por la persona solicitante sobre las garantías del proceso editorial, las aportaciones afectadas no serán consideradas en la evaluación.

3. Malas prácticas de publicación

Las malas prácticas de publicación podrán reducir la puntuación; por ejemplo, en el caso de duplicación de contenidos, traducción de obra propia, plagio, alteración de datos, artículos retractados, etc. La retractación de artículos podrá comprobarse en la base de datos *Retraction Watch* (<https://retractiondatabase.org/>), así como en las bases de datos bibliográficas, que informan de la retractación de publicaciones indexadas. Las aportaciones afectadas no serán consideradas en la evaluación.

4. Procesos de revisión no contrastables

La publicación en medios donde existen procesos de revisión por pares cuestionables, sistemáticamente no contrastables o manifiestamente deficientes podrá reducir la puntuación; por ejemplo, en el caso de publicaciones en medios que tienen períodos de

aceptación muy breves de manera injustificada, o cuyos informes de evaluación resultan manifiestamente incompletos, etc. (de -25% a -100% en cada aportación afectada).

5. *Autoría insuficientemente justificada.*

La autoría / coautoría / autoría múltiple que no quede suficientemente justificada podrá reducir la puntuación (-15% en cada aportación afectada). Se entiende justificada la coautoría / autoría múltiple de una aportación en el caso de que tenga carácter experimental, en donde se requieran amplios equipos de trabajo, o en el caso de investigaciones multidisciplinares o interdisciplinares.